



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día treinta de abril de dos mil veintiuno, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

37.- EXPTE. 01/2016/CON RETRIBUCIÓN CONTRATISTA POR CONTINUACIÓN DE CONTRATO DE “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social se da cuenta del escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 19 de marzo de 2021 por la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A. con CIF: A-41626631, en el que solicita un incremento hasta el importe de 14,60 euros en el precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio que vienen prestando en el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En relación al servicio de ayuda a domicilio, es necesario poner de manifiesto los siguientes antecedentes:

- Por acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local aprobó la resolución del contrato administrativo de “Servicio de Ayuda a Domicilio” Expdte. 01/2016/CON, suscrito el pasado 6 de febrero de 2017 entre este Ayuntamiento y Asisttel Servicios Asistenciales, S.A. Esta resolución se fundamentó al amparo del artículo 223 g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, como consecuencia de la imposibilidad de seguir haciendo frente al incremento del importe previsto en las sucesivas facturaciones por los servicios prestados, ocasionado por la tendencia al alza, tanto en número de usuarios, como de horas de servicios. Dado el carácter esencial del servicio de ayuda a domicilio, y con el fin de evitar un grave trastorno en la prestación del servicio, se impuso la obligación a la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A. de continuar en la prestación del servicio de ayuda a domicilio hasta la fecha de formalización del nuevo contrato, quedando fijada la retribución del contratista en un importe unitario de 12,50 €/hora más IVA, por importe de 0,50 €, totalizando la cantidad de 13,00 € por hora de servicio prestado.
- El pasado 4 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Servicio de Ayuda a Domicilio” (77/2019/CON), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.
- Con fecha 28 de diciembre de 2020, se presenta en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento escrito de la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE), solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de oficio por el órgano de contratación, y “ad cautelam”, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Identificador documento: 13523647142531017632



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Con fecha 8 de enero de 2021, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación acordó la suspensión del procedimiento de licitación “Servicio de Ayuda a Domicilio”, convocado por este Ayuntamiento, y solicitar los informes pertinentes a efectos de valorar las peticiones solicitadas por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE).
- A tenor de los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26 de febrero de 2021, acuerda estimar parcialmente el escrito presentado por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE), solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de oficio por el órgano de contratación, y “ad cautelam”, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con retroacción de las actuaciones al inicio del mismo y la consiguiente incorporación al expediente de los documentos necesarios que posibiliten en la inclusión del pliego de cláusulas administrativas particulares los desgloses exigidos por la Ley tanto en el presupuesto base de licitación como en el valor estimado del presente contrato.
- Finalmente, con fecha 26 marzo de 2021 la Junta de Gobierno Local aprueba los nuevos pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación del expediente “Servicio de Ayuda a Domicilio” (77/2019/CON), fijándose en el mismo el precio coste hora de 14,60 € (IVA incluido), importe resultante de la **“Memoria Económica Justificativa del Presupuesto Base de Licitación, Valor Estimado y Precio del Contrato”** incorporada al expediente.

Atendiendo al escrito presentado por Asisttel Servicios Asistenciales, S.A se ha emitido informe de fecha 22 de abril de 2021 de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, del tenor literal siguiente:

**“INFORME RETRIBUCIÓN CONTRATISTA POR CONTINUACIÓN DE CONTRATO DEL
“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO” EXPDTE. 01/2016/CON**

En relación al escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 19 de marzo de 2021 por la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A. con CIF: A-41626631, en el que solicita un incremento hasta el importe de 14,60 euros en el precio coste/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio que viene prestando en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, he de informar:

La Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 124, de 30 junio), establece, entre otros, lo siguiente a efectos de financiación del servicio:

Identificador documento: 13523647142531017632



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el servicio se configura como una esfera de actuación administrativa cuya titularidad corresponde a las Administraciones Públicas de Andalucía, en función de la siguiente razón de distribución: el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo.”

“...corresponde a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la competencia para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la misma. En garantía de la financiación de este Sistema, anualmente, mediante Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se consignan en el presupuesto de la Agencia los créditos necesarios para el ejercicio correspondiente.”

Al efecto, mediante Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 42, de 4 de marzo), se establece, en atención a criterios relacionados con la calidad del servicio, la sostenibilidad del sector y la calidad del empleo, fijar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 14,60 euros.”

Examinada la documentación que se acompaña, a la vista de que se ha prolongado durante más de dieciséis meses esta situación anómala y excepcional, y ante la petición de la empresa que reclama un incremento de dicha retribución, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el restablecimiento económico del servicio de ayuda a domicilio, proponiéndose abonar para ello, a la empresa contratista, Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., la retribución por el importe unitario hora de 14,60 euros, (IVA Incluido), hasta la formalización y entrada en vigor del contrato del expediente 77/2019/CON “Servicio de ayuda a domicilio.

La eficacia del presente acuerdo que conlleva la efectiva aplicación del nuevo importe unitario de 14,60 euros/hora (IVA Incluido) queda condicionada a la aprobación expresa del mismo por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

Identificador documento: 13523647142531017632



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, Administración competente en la financiación del servicio de ayuda a domicilio.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., para que alegue lo que estime procedente, entendiéndose que en caso de no presentar alegaciones, la presente propuesta queda elevada a definitiva sin necesidad de nueva aprobación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y a los servicios de Contratación, Intervención y Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del mismo Reglamento.

En Dos Hermanas,

El Concejal Secretario

Firmado electrónicamente por
Juan Agustín Morón Marchena
el 03/05/2021

Identificador documento: 13523647142531017632



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>